RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DIVERSAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". EXPTE. CONTR 2019/149947.

Vistas las actuaciones practicadas en el mencionado expediente de contratación de servicios y la propuesta efectuada al respecto por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Resultando que por Resolución de fecha 30 de abril de 2019 fue acordada la iniciación del expediente de contratación.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2019, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación.

Resultando que con fecha 31 de mayo de 2019 ha sido fiscalizado de conformidad el gasto correspondiente por la Intervención Delegada.

Una vez completado el expediente, y vistos los arts. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los arts. 159 y concordantes, de la misma, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º.2. de la Resolución de 31 de julio de 2002, (BOJA nº 103, de 3 de Septiembre del 2002), del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DIVERSAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". EXPTE. CONTR 2019/149947.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO: Acordar la apertura el procedimiento de adjudicación del referido contrato, que será **abierto simplificado,** debidamente justificado en la documentación que obra en el expediente y conforme a lo que regulan los arts. 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo: Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000